CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 9 de agosto de 2021, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció el 30 de abril de 2021, en silencio. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Aprueba liquidación crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Pichincha SA
Demandado:	Uriel García
Radicado:	630014003007-2018-00570-00

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, hasta el 9 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 139** DEL10 DE AGOSTO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75112c2832d43366fa351db680c2d0a5f13d8443249da523882ec2f59575a0a2
Documento generado en 08/08/2021 06:08:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica